



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 40/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 40/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 6 de octubre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-119119025-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-33-APN-APNAC#MAD del 3 de octubre de 2023 hasta la RESOL-2023-35-APN-APNAC#MAD del 4 de octubre de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, para la obra “Construcción de Muelle en la Ría Ajó - Parque Nacional Campos del Tuyú”, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.690.092,39). Determinar que, como resultado de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 que por este acto se aprueba, el nuevo monto de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 109.028.079,88), para la obra “Construcción de Muelle en la Ría Ajó - Parque Nacional Campos del Tuyú”. Determinar que el pago

correspondiente de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, a la empresa HIER LOGISTIC S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71581805-8), será abonado de acuerdo con los avances de obra. Determinar que la empresa HIER LOGISTIC S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71581805-8), en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2023-46152954-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los emblemas, confeccionados por la Dirección de Comunicaciones y de Relaciones Institucionales, para los Parques Nacionales Ansenusa, Islole Lobos, Laguna El Palmar, la Reserva Natural Silvestre Marismas del Tuyú y el Parque Federal Campo San Juan de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y cuyo detalle obra en el Anexo IF-2023-114494245-APN-DCRI#APNAC que forma parte integrante de la medida. Autorizar a las Intendencias y a las Direcciones Regionales a implementar el uso oficial de los emblemas aprobados por la presente, en los distintos materiales o elementos que se elaboren con fines institucionales de difusión e interpretación. Determinar que, a partir del dictado de la presente, se deje sin efecto cualquier norma previa que se oponga a la misma (EX-2023-795964000-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Ignacio Joaquín CASTRO (D.N.I. N° 40.346.472), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago. Instruir a la Directora General de Asuntos Jurídicos, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2023-08213167-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Juan Francisco MORCHIO (D.N.I. N° 32.049.597), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 65.200.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago. Instruir a la directora general de Asuntos Jurídicos y/o a los Doctores Martin PATERLINI y Sandra PACHECO, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2021-30493721-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra “Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo – Parque Nacional Bosques Petrificados”, las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 7 y 8 de la obra básica por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y

CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.261.085,30). Determinar que, como resultado de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 7 y 8 de la obra básica, que por este acto se aprueban, el monto readecuado de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 238.415.960,54), para el Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo - Parque Nacional Bosques Petrificados. Determinar que el pago correspondiente de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 7 y 8 de la obra básica, a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.261.085,30), será abonado de acuerdo con los avances de obra. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2022-106293007-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0018-LPU23, cuyo objeto radica en la adquisición de un simulador de tiro, para la formación académica del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES. Desestimar la oferta presentada por la firma METROLOGIA DAVNAR S.A (C.U.I.T. N° 33-71168877-9). Declarar fracasada la Licitación Pública N° 74-0018-LPU23, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida (EX-2023-49591461-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0040-CDI23 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro para el parque de embarcaciones del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0040-CDI23 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.013.331,41). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2023-110270995-APN-DAD#APNAC, y su Anexo N° I obrante como documento IF-2023-108709934-APN-DAD#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo Nro. I, cuyo texto se aprueba en el Artículo precedente, en la Directora General de Administración del Organismo (EX-2023-100861812-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0039-CDI23, efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro para el Parque Automotor del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0039-CDI23 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 418.802.144,78). Aprobar el Convenio Interadministrativo, obrante

como documento IF-2023-110900081-APN-DGA#APNAC y sus Anexos Nros. I- Flota Vehicular IF-2023-108669026-APN-DAD#APNAC, II-Motovehículos IF-2023-108669686-APN-DAD#APNAC y III-Maquinarias IF-2023-108670244-APN-DAD#APNAC, a ser suscripto entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y sus Anexos Nros. I, II y III, cuyo texto se aprueba en el Artículo precedente, en la Directora General de Administración del Organismo (EX-2023-99582649-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0037-CDI23, efectuada para contratar el servicio de correo postal para la Casa Central del Organismo, por el término de SEIS (6) meses. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0037-CDI23 a la firma “CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70857483-6), por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo y sus Anexos Nros. I, II y III, obrantes como documentos IF-2023-109759627-APN-DGA#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos Nros. I, II y III, cuyo texto se aprueba en el Artículo 3°, en la Directora General de Administración (EX-2023-93383722-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto los valores de tarifas fijados en el Anexo IF-2023-53092283-APN-DNUP#APNAC por la Resolución RESFC-2023-348-APN-D#APNAC del Directorio a partir del día 11 de octubre de 2023. Establecer que a partir del día 11 de octubre de 2023, en los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Lago Puelo, entrarán en vigencia los valores de los Derechos de Acceso establecidos en el Anexo IF-2023-110081421-APN-DNUP#APNAC, que forma parte de la presente medida, los cuales serán válidos para todos los medios de venta. Establecer el mantenimiento de las tarifas vigentes para las categorías Residentes Nacionales y Argentinos, Niños de 6 a 16 Años/Estudiantes Universitarios y Terciarios y para los Residentes Provinciales. Establecer que, para todas las modalidades de venta, en los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya y Sierra de las Quijadas se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2°) día de visita, siendo aplicada para la modalidad de venta web únicamente adquiriendo ambos días en conjunto, en lo que respecta al Parque Nacional Lago Puelo, el Derecho de Acceso tendrá una vigencia de SETENTA Y DOS (72) horas. Establecer que para el Parque Nacional Tierra del Fuego se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2°) día de visita solamente para los tickets adquiridos a través de la venta web. Instruir a la Dirección General de Administración a actualizar las categorías determinadas en los sistemas correspondientes, así como en la impresión de Boletos de Acceso de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo mencionado en el Artículo 2° del presente acto. Eximir de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso que esta Resolución establece, a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años, de escuelas públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, en tanto formen parte de una excusión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente Resolución. Excluir de la exención establecida en el Artículo 8° a los alumnos que visiten las Áreas Protegidas con motivo de viajes de

egresados de nivel secundario. Eximir del pago de los derechos de acceso alcanzados por la presente medida a todos los agentes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Instruir a la Dirección Nacional de Uso Público a instrumentar el procedimiento interno necesario para garantizar el cumplimiento del Artículo 10°. Facultar a las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente, para establecer el proceso de acreditación de las excursiones educativas, y autorizar el ingreso de las mismas (EX-2018-06600567-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago del saldo a favor de la Empresa “CONSTRUCTORA VENETTO S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70966267-4), adjudicataria de la obra “Construcción de Galpón - Taller- Parque Nacional Lihú Calel”, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 503.986,41) (EX-2021-17555987-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 5 de abril de 2023 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la PROVINCIA DE SALTA, el cual obra como documento IF-2023-84044714-APN-DGA#APNAC (EX-2023-83949602-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0041-CDI23 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) el servicio de cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva para las Áreas Protegidas del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0041-CDI23 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 483.912.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2023-110269322-APN-DGA#APNAC, y su Anexo I obrante como documento IF-2023-109459868-APN-DAD#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I, cuyo texto se aprueba en el Artículo precedente, en la Directora General de Administración del Organismo (EX2023-101583118-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Raúl SPAGARINO (M.I. N° 23.133.334), contra la Resolución RESFC-2023-247-APN-D#APNAC del Directorio. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 (t.o. 2017) y concordantes (EX-2022-43929874-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de interés institucional las “X Jornadas de Jóvenes Investigadores y Extensionistas”, cuya realización será durante los días 9, 10, 11 y 12 de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE LA PLATA. Autorizar la utilización del logotipo institucional de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para la difusión de las Jornadas mencionadas en el Artículo precedente, según lo estipulado por la Resolución RESFC-2017-257-APN-D#APNAC del Directorio (EX-2023-103931320-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.10.06 13:27:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2023.10.06 13:40:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2023.10.06 13:46:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.10.06 14:34:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 41/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 41/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 12 de octubre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN e Ing. Agr Claudio GONZÁLEZ y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-121838398-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-36-APN-APNAC#MAD hasta la RESOL-2023-37-APN-APNAC#MAD, ambas del 9 de octubre de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-76593101-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y Período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-80883390-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, interpuesto contra la Resolución RESFC-2023-723-APN-D#APNAC del Directorio, del 8 de septiembre de 2023, por el agente Pablo WAISMAN (D.N.I. N°

25.784.077.). Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 (t.o. 2017) y concordantes (EX-2022-114959825-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración interpuesto por la firma ULTIMA MILLA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71008591-5), contra la Disposición de la Dirección General de Administración DI-2023-49-APN-DGA#APNAC de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Hacer saber a la firma recurrente que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo establecido por el Artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/1972 (T.O. 2017). Intimar a la recurrente ULTIMA MILLA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71008591-5) a que deposite en la cuenta recaudadora del Organismo N° 00040000278126 dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente medida, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 398.800.-), bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. (EX-2022-91002457-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0038-CDI23 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro por dinero en caja fuerte y valores en tránsito del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0038-CDI23 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 37.118,25). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2023-110272815-APN-DGA#APNAC, y su Anexo I obrante como documento IF-2023-109463950-APN-DAD#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I, cuyo texto se aprueba en el Artículo precedente, en la Directora General de Administración del Organismo (EX-2023-95113107-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA por ciento (30%), solicitada por la agente Rocio Mariel THEILER (M.I. N° 37.286.889) conforme el Decreto N° 210/2022, Item 20, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-83013297-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento a Cuiabá, Brasil, entre los días 4 y 8 de octubre de 2023, del Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108), Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por la participación de la actividad en Cuiabá, Brasil, para la firma de proyectos de cooperación con la organización no gubernamental PANTHERA CORPORATION. Determinar que la Comisión de Servicio referida en el Artículo precedente, no dio lugar al pago de viáticos ni gastos por ningún concepto para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, dado que los mismos fueron absorbidos por la organización no gubernamental PANTHERA CORPORATION (EX-2023-11310616-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve

su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por prorrogada la utilización de un BUS con capacidad para CUARENTA Y CINCO (45) pasajeros por el plazo de TRES (3) años por parte de la firma "VOLTERRA S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70800368-5), hasta el día 11 de Septiembre de 2025 en los términos de la Resolución del Directorio N° RESFC-2020-239-APN- D#APNAC. Establecer que el vehículo a utilizarse deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 1/2003, el Contrato de Concesión, y posteriores modificaciones, en cuanto a seguros, verificaciones técnicas y demás exigencias (EX2018-34683909-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0026-LPU23, cuyo objeto es la "Adquisición de VEINTICUATRO (24) drones VANTS". Desestimar las ofertas presentadas por la firma PETROCOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52302635-2) para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma AUTOMATION SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71034022-2) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (USD 904.440.-) (EX2023-66742748-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la realización de las subastas públicas de las áreas de caza de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín correspondientes a la Temporada 2024. Establecer que las referidas subastas públicas se desarrollarán de acuerdo con las áreas, períodos y valores enunciados en el Anexo IF-2023-118600641-APN-DNUP#APNAC el cual forma parte integrante de la medida. Encomendar al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia del Neuquén la realización de la subasta pública de las áreas de caza del Parque Nacional Nahuel Huapi, a llevarse a cabo el día 13 de noviembre de 2023 y del Parque Nacional Lanín, a llevarse a cabo el 14 de noviembre de 2023, adjudicándose cada turno al mejor postor y quedando a cargo de las Intendencias de los citados Parques Nacionales el cobro de las sumas correspondientes. Hacer saber al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia del Neuquén, que las condiciones generales de venta serán las siguientes: a) en el momento del remate cada adjudicatario deberá abonar en concepto de Garantía el precio base con la comisión de práctica, más el CINCUENTA por ciento (50%) del valor en que el precio de venta supere a la base, b) el CINCUENTA por ciento (50 %) restante deberá ser abonado dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al día del remate y c) vencido este plazo sin operarse el pago, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida a favor de esta Administración, del Depósito de Garantía. Determinar para los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, los siguientes valores en concepto de: a) Tarifa para acompañantes sin derecho a caza: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), b) Valores de Precintos y Piezas en áreas fiscales, según el detalle obrante en el Anexo IF-2023-118600997-APN-DNUP#APNAC, c) Permisos de caza y precintos en propiedades privadas, según el detalle obrante en el Anexo IF-2023-118601279-APN-DNUP#APNAC, y d) Tarifas a cobrar por gestión de documentación y precintos, según el detalle obrante en el IF-2023-121807258-APN-DNUP#APNAC. Instruir a las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi a requerir a los rematadores colegiados la correspondiente Acta de Subasta (EX-2023-101515202-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2023-116669450-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de septiembre de 2023 (EX2023-114052367-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0021-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de VEINTE (20) embarcaciones fluviales – Lanchas. Desestimar las ofertas presentadas por la firma SIDERWORLD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71665706-6) para los Renglones Nros. 1, 2 y 3. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 a la firma PETROCOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52302635-2) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE (USD 1.922.520) (EX2023-58467589-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar parcialmente el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, interpuesto por el señor Mariano Ignacio MORONI (M.I. N° 31.044.674), contra la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-737-APN-D#APNAC, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto. Desestimar los reclamos de fondo contenidos en el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, interpuesto por el señor Mariano Ignacio MORONI (M.I. N° 31.044.674), contra la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-737-APN-D#APNAC, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la medida. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 (T.O. 2017), y concordantes. Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover las acciones necesarias, a través del procedimiento previsto por el Artículo 52 de la Ley N° 23.551, tendientes a lograr la exclusión de la tutela sindical de la que goza el agente MORONI, con el fin de aplicar la sanción impuesta mediante la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-737-APN-D#APNAC. Disponer que a través de la Dirección General de Recursos Humanos se tomen las medidas necesarias hasta tanto se cumpla lo instruido por el Artículo 4° (EX-2021-35567681-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Acto seguido, el Directorio resuelve que la Administración de Parques Nacionales se presentará como amicus curiae en la causa caratulada “ENCINA MATIAS IVAN Y OTROS S/HOMICIDIO CULPOSO (ART. 84 2° párrafo), INCUMPLIMIENTO DE AUTOR, VIOL.DEB.FUNC. PÚBLICO (ART. 249) Y LESIONES GRAVES (ART. 90)” (EXPTE.FGR 140/2016), por lo que instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a que inicie las acciones pertinentes a tal fin.

Siendo las 12:40 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.10.12 12:51:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.10.12 13:03:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2023.10.12 13:57:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.10.12 14:07:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.10.12 14:22:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 42/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 42/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 20 de octubre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-124624175-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico GRANATO, según el siguiente detalle: RESOL-2023-38-APN-APNAC#MAD del 18 de octubre de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-77254016-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la agente incluida en el Anexo IF-2023-77254016-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo

descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2023-40537919-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-89005601-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-87358008-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-92602576-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-90755943-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-89005683-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-90525293-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio N° 208 de fecha 26 de agosto de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébanse los textos del proyecto de Convenio Marco de Cooperación con la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas a suscribir con la Facultad de Turismo y Ambiente de dicha Universidad, y Acuerdo Individual de Prácticas Profesionales Supervisadas, los cuales forman parte integrante de la presente medida como documento IF-2023-108917004-APN-DNC#APNAC, IF-2023-123167014-APN-DNC#APNAC e IF-2023-118952979-APN-DNC#APNAC, respectivamente.”. Facultar al Presidente del Directorio a suscribir los referidos proyectos de Convenio Marco de Cooperación y Convenio Específico, aprobados por el Artículo precedente. Designar como representante titular ante la Unidad de Coordinación prevista en la Cláusula SEGUNDA del Convenio Marco de Cooperación, al Director a cargo de la Dirección Regional Centro de la Dirección Nacional de Conservación, y al titular de la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito como representante suplente (EX-2018-53141375-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Subproyecto de Desarrollo Comunitario N° 65 “Puesta en valor de las prácticas culturales en las comunidades guaraníes de Iguazú” obrante en el Anexo I IF-2023-103358441-APN-DGA#APNAC, así como su financiamiento de acuerdo con el esquema planteado en el Anexo II IF-2023-99296309-APN-DGA#APNAC. Aprobar el Modelo de Convenio IF-2023-113249761-APN-DGA#APNAC y los Anexos I IF-2023-103358441-APN-DGA#APNAC y II IF-2023-99296309-APN-DGA#APNAC. Autorizar al Señor

Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo 2º (EX-2023-91352026-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rescindir parcialmente, por incumplimiento parcial del Renglón N° 5 y total del Renglón N° 6, equivalente a un SETENTA Y CINCO por ciento (75 %) del total de la Orden de Compra N° 74-458-OC22, celebrada con el proveedor “JUAN IGNACIO BACIGALUPO” CUIT N° 20-34496763-7, en el marco de la Licitación Pública N° 74-0006-LPU22, la que tuvo por objeto la “Adquisición de Equipamiento para Monitoreo y Prevención con destino a las distintas Áreas Protegidas”. Penalizar al cocontratante “JUAN IGNACIO BACIGALUPO” con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 623.759,65) de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo del Artículo 80 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/2016. Intimar al cocontratante “JUAN IGNACIO BACIGALUPO” a abonar, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente medida, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 623.759,65) en la Tesorería de la Casa Central de esta Administración, sita en Av. Rivadavia N° 1479, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. Desafectar en un SETENTA Y CINCO por ciento (75 %), equivalente a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.237.596,55) la Imputación Presupuestaria, realizada en la Orden de Compra N° 74-458-OC22, la que obra como documento IF-2022-95148175-APN-DAD#APNAC (EX-2022-37212692-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Información Sumaria ordenada por la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2017-72-APN-APNAC#MAD. Ordenar el archivo de las actuaciones y de sus CUATRO (4) anexos, todos del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (Expte. N° 5368/2017 en 2 cuerpos y 4 Anexos). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Colaboración a ser suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL CODO A CODO y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como documento IF-2023-119299273-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y/o al Intendente del Parque Nacional Perito Moreno, a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1º, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Coordinación de proyectos en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Intendente del Parque Nacional Perito Moreno, y a la Directora Regional Patagonia Austral, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación respectivamente (EX-2023-40602776-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia

aprobar las Nóminas de Ingreso al Curso de Habilitación del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, Agrupamiento de Conservación Territorial, elevadas por los Comités de Selección Nros. 1 y 2 de acuerdo con el detalle obrante en los Anexos IF-2023- 123091012-APN-DCYD#APNAC e IF-2023-122759280-APN-DCYD#APNAC. Declarar desierto para en este Proceso de Selección para la cobertura de UN (1) cargo vacante y financiado perteneciente al Agrupamiento de Conservación Territorial con asiento de funciones en el PN LAGUNA EL PALMAR conforme el Acta del Comité de Selección N° 2 obrante en el Anexo IF-2023-122759280-APN-DCYD#APNAC (EX-2023-45592662-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es el otorgamiento de la concesión para la explotación comercial a título oneroso de servicios turísticos de campamento organizado, área de uso diurno, servicio gastronómico, proveeduría/kiosco, en el campamento Pichi Traful, sobre el brazo norte del Lago Traful, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2023-123609418-APN-DNUP#APNAC, el cual registrá el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del sistema COMPR.AR. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: i) Titulares: Ana Laura BARRANDEGUY (DNI N° 32.956.329); Carmen PARGADE (DNI N° 22.743.779); y, Raúl ROMERO (DNI N° 14.683.876); ii) Suplentes: María Teresa BROSZ (DNI N° 22.650.443); Mariano DALLA CIA (DNI N° 32.699.883); y, Claudia STARKE (DNI N° 23.726.344). Delegar en el Director Nacional de Uso Público la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que registrá el presente llamado a Licitación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y concordantes (EX-2023-21596360-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 2° de la Resolución RESFC-2023-775-APN-D#APNAC del Directorio por el texto que a continuación se indica: “Establécese que a partir del día 11 de octubre de 2023, en los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Lago Puelo, entrarán en vigencia los valores de los Derechos de Acceso establecidos en el Anexo IF-2023-121853106-APN-DNUP#APNAC, que forma parte de la presente medida, los cuales serán válidos para todos los medios de venta.” Establecer que el valor del Derecho de Acceso al Parque Nacional Iguazú en la categoría Niño 6/16 General para el PRIMER (1°) día y SEGUNDO (2°) día, cuyos montos correctos son PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) y PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) respectivamente, será de aplicación a partir del 24 de octubre de 2023 (EX-2018-06600567-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del Convenio a ser suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, obrante como documento IF-2023-123656835-APN-DGA#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por Artículo 1°, en representación de este Organismo. Asignar, por única vez a las y los agentes del Organismo, con excepción de los funcionarios, personal con función ejecutiva, quienes se encuentren bajo licencia de largo tratamiento por más de SEIS (6) meses en este ejercicio, quienes estén de comisión de servicios en otros organismos, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que será acreditada mediante

tarjeta prepaga. Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos a elaborar el pertinente listado del personal al cual corresponderá la asignación autorizada por el Artículo 3° (EX-2023-123237895-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la empresa “CRUCERO DEL NORTE S.R.L.” (CUIT 30-62629626-0) a realizar el acceso, permanencia y tránsito en el Parque Nacional Iguazú, para desarrollar el servicio de transporte público regular de pasajeros en buses convencionales – ómnibus y colectivos cerrados para el recorrido desde las Ciudades de Puerto Iguazú, REPÚBLICA ARGENTINA y de Foz do Iguazú, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, y hasta el Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú, conforme se establece en el Anexo IF-2023-123488808-APN-DNUP#APNAC “Lineamientos establecidos para el otorgamiento de autorización” que forman parte de la presente medida. Establecer que la vigencia de la autorización otorgada por el Artículo 1° de la presente medida regirá desde firma del presente acto hasta el 1° de julio de 2024. Establecer que la autorización será prorrogada de manera automática, condicionada a la presentación ante esta Administración de la renovación del permiso precario emitido por Autoridad Competente en un plazo de hasta TREINTA (30) días vencida la prórroga, hasta cumplimentar los de TRES (3) años, a partir de la firma de la presente medida. Determinar que la empresa de “CRUCERO DEL NORTE S.R.L.” (C.U.I.T 30-62629626-0), deberá abonar mensualmente el equivalente a VEINTE (20) Derechos de Acceso correspondientes a la Tarifa General del Parque Nacional Iguazú, en un todo de acuerdo a los valores fijados por la Resolución RESFC-2023-775-APN-D#APNAC del Directorio o aquella que la modifique, actualice y/o reemplace, monto que será modificado por acto resolutivo. Establecer que la empresa de “CRUCERO DEL NORTE S.R.L.”, deberá cumplimentar lo establecido en el Anexo Ambiental IF-2023- 123432245-APN-DNUP#APNAC, que forma parte de la Resolución. Establecer que la empresa “CRUCERO DEL NORTE S.R.L.” (CUIT 30-62629626-0) deberá acreditar fehacientemente la contratación y pago de los seguros detallados en el Anexo IF-2023-123461307-APN-DNUP#APNAC de “Seguros Obligatorios”, ante la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, los que deberá mantener actualizados durante toda la vigencia de su habilitación, conforme lo establece el “Reglamento de Seguros Obligatorios en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”, aprobado mediante la Resolución RESFC-2019-531-APN-D#APNAC del Directorio y su modificatoria, la Disposición DI-2023-51-APN-DNUP#APNAC de la Dirección Nacional de Uso Público, o aquella que las modifique, actualice o reemplace (EX-2023-68206626-APN-DGDYD#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2016-413-E-APN-D#APNAC del Directorio. Establecer que la "Guía para la evaluación del riesgo de caída de árboles en áreas recreativas. Región Patagónica” obrante en el IF-2016-04933208-APN-DNC#APNAC constituirá una de las pautas a tener en cuenta en la evaluación de las especies arbóreas. Instruir la Dirección General de Recursos Humanos y las Direcciones Nacionales de Conservación y Operaciones a programar y llevar adelante capacitaciones específicas en la materia (EX-2023-109217011-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por la Resolución N° 204/2022 del Directorio, plasmado mediante el Acta suscripta en fecha 2 de octubre de 2023 identificada como Informe IF-2023-124326175-APN-DCYD#APNAC, que

forma parte integrante de la medida. Convertir los cargos detallados en el Anexo IF-2023-124334728-APN-DGRH#APNAC, que forma parte integrante de la Resolución. Designar para la cobertura de los cargos simples del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del Si.N.E.P., a los postulantes incluidos en el Anexo IF-2023-124338906-APN-DGRH#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida, según los Puestos, Niveles, Grados, Tramos y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación. Ratificar la asignación de pago por suplemento por función ejecutiva que le fuera otorgada a la Agente Patricia del Carmen MANCILLA se encuentra designada transitoriamente en el cargo de Intendente del Parque Nacional Lanin, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones -Nivel B con Función Ejecutiva III- de acuerdo con los términos de la Resolución RESFC-2022-427-APN-D#APNAC del Directorio (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificare el Convenio de “Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Monte León”, que fuera suscripto entre la provincia de Santa Cruz y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES con fecha 11 de octubre de 2023, el cual como documento CONVE-2023-123290284-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la presente medida (EX2023-123259328-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0027-LPU23, efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Portada, Baños Públicos y Despensa en el Parque Nacional Campo San Juan”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0027-LPU23 a la firma “HORMICON S.R.L.” (CUIT N° 30-70808672-6) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 375.186.762,64). Autorizar al señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato de Obra a través del sistema CONTRAT.AR. (EX-2023-70820096-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2023.10.20 14:15:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.10.20 14:37:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2023.10.20 14:40:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.10.20 15:01:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.10.20 15:53:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.10.20 15:57:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 43/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 43/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 27 de octubre de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-128072824-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico GRANATO, según el siguiente detalle: RESOL-2023-39-APN-APNAC#MAD del 24 de octubre de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-61584909-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-59843333-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-89005845-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-89824442-APN-SIP#JGM). Evaluados los

términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-103538005-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-103813697-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-89006011-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-106475376-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), solicitada por el agente Fabián Ramón NÚÑEZ ARELLANO (M.I. N° 29.150.742) conforme el Decreto N° 210/2022, Item 18, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-75648058-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por designados a los agentes citados en el Anexo I IF-2023-124865965-APN-DCYD#APNAC, que forma parte integrante de la medida, para el desempeño de actividades docentes. Autorizar el pago de las horas cátedras a los agentes detallados en el Anexo II IF-2023-124866481-APN-DCYD#APNAC, que forma parte integrante de la presente, conforme las cantidades y periodos que allí se indican (EX-2023-87225498-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al VEINTICINCO por ciento (25 %), solicitada por el agente Diego Pablo BAQUETTA (M.I. N° 25.156.738) conforme el Decreto N° 210/2022, Item 15, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-25574979-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA por ciento (30 %), solicitada por la agente Mariela Lucía BENITEZ (M.I. N° 31.448.648) conforme el Decreto N° 210/2022, Ítem 20, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-83013136-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al QUINCE por ciento (15%), solicitada por la agente Lorena Andrea FATILA (M.I. N° 28.692.188) conforme el Decreto N° 210/2022, Item 21, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-25860041-APN-

DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es el otorgamiento de la concesión para la explotación comercial a título oneroso de servicios turísticos consistente en la prestación de servicios gastronómicos de tipo restaurante, snack bar, confitería y sector comercial en el Centro de Visitantes Alakush, en jurisdicción del Parque Nacional Tierra del Fuego. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2023-127510199-APN-DNUP#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente y registrá el llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del sistema COMPR.AR. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora adhoc, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: I) Titulares: Paola Andrea ALLOGGIA (DNI N° 26.748.482); Claudia Marcela BOSSO (DNI N° 23.895.070); y, Sabrina Lucía CAMEJO (DNI N° 27.901.649); II) Suplentes: Cecilia SANCHEZ URIARTE (DNI N° 29.460.390); Pablo Daniel DE ANGELIS (DNI N° 24.755.646); y, Guillermina MASSACCESI (DNI N° 26.578.600) (EX-2021-44076765-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a llevar a cabo la Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) N° AR-APN-346423-CS-CQS para la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Gestión del Área Marina Protegida Yaganes. Aprobar el Documento de Solicitud de Expresiones de Interés obrante en el documento IF-2023-120623240-APN-DGA#APNAC y el Documento de Solicitud de Propuestas y PLIEG-2023-120622865-APN-DGA#APNAC. Aprobar la creación de la Comisión de Evaluación *ad-hoc*, integrada por los siguientes agentes: 1) Manuela MOREIRA (DNI N° 27.386.599), 2) Claudio Gabriel GARCÍA (DNI N° 16.336.277) y 3) Juan José CORVALÁN (DNI N° 23.111.021), y como miembros suplentes a los agentes: 1) Matías Damián RIBADULLA (DNI N° 31.434.115), 2) Fabian Leandro RABUFFETTI (DNI N° 20.691.030), y 3) Gabriela Verónica LEPERA (DNI N° 25.770.397) (EX2023-93651102-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aplicar a la firma “POMES & ECHEVERRÍA & DENISSE SOCIEDAD CAPÍTULO I SECCIÓN IV” (CUIT N° 30-71549086-9), una multa equivalente a MIL CIEN (1.100) Derechos de Acceso del Parque Nacional Nahuel Huapi, monto que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 6.050.000.-), en virtud de los incumplimientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes al período comprendido entre el 17 de agosto de 2018, fecha de inicio de la concesión, y el día 7 de septiembre de 2023, de conformidad con el régimen sancionatorio, previsto en el Artículo 15, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con cada uno de los ítems, contemplados en el Anexo “Desglose de sanciones”, que obra como documento como IF-2023-127372935-APN-DC#APNAC, el cual forma parte integrante de la medida. Intimar a la firma “POMES & ECHEVERRÍA & DENISSE SOCIEDAD CAPÍTULO I SECCIÓN IV” (CUIT N° 30-71549086-9), a cumplir las Obligaciones Generales de Servicio, Obligaciones de Obras y Obligaciones Administrativas, detectadas en los informes IF-2022-39475196-APN-DNIN#APNAC e IF-2022-42865712-APN-D#APNAC, en los plazos estipulados en el Anexo IF- 2023-113106282-APN-DC#APNAC (EX2020-02677929-APN-

DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable PRO.FO.CI y el Convenio resultante suscripto entre los titulares de la Intendencia del Parque Nacional Lanín y la Comunidad Raquithue para el Proyecto “PROFOCI PN LANIN, Etapa 2 ‘Diagnóstico y relevamiento de infraestructura en prestaciones de servicio de las Comunidades Mapuche del Parque Nacional Lanín’. Aprobar el pago de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 44.257.500.-) a la Comunidad Mapuche Raquithue (EX-2023-103819596-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 74/3-0487-LPR23 efectuada para adquirir calzado de seguridad para el personal del Parque Nacional Lanín. Desestimar para los Renglones N° 1 (Alternativa 1 y 2) y N° 2 (Alternativa 1) la oferta presentada por la firma DÉBORA ALICIA LACUNZA (CUIT N° 27-26.148.669-0). Adjudicar la Licitación Privada N° 74/3-0487-LPR23 Renglones N° 1 (Alternativa 3) y N° 2 (Alternativa 2) al Oferente DÉBORA ALICIA LACUNZA (CUIT N° 27-26.148.669-0) por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 76.126,75), quedando adjudicada la presente Licitación Privada por el mismo importe (EX-2023-100837650-APN-PNL#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-37057525-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-85931497-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0019-LPU23, efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de TRES (3) Portadas y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0019-LPU23 a la firma “GEDYCON S.R.L.” (CUIT N° 30-70862739-5) por la suma de PESOS UN MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.011.827.908,25). Autorizar al señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato de Obra a través del sistema CONTRAT.AR (EX-2023-53620266-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la Secretaría de Estado de Pesca y Agricultura del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA de la provincia de Santa Cruz, obrante como documento IF-2023-127694497-APN-DNC#APNAC, que forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio Marco de Cooperación, aprobado por el Artículo 1°

de la presente, en representación de este Organismo (EX-2023-121202645-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la modificación de las contraprestaciones establecidas en los Artículos 7.03 y 7.04 del Anexo I Prestación de los Servicios, del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen para la Licitación Pública N° 14/2015 del Parque Nacional Iguazú, a la firma “LA GRAN AVENTURA NÁUTICA S.R.L.” (CUIT N° 30-71786368-9). Aprobar el texto de la Adenda Contractual, la que como Anexo IF-2023-128190527-APN-DNUP#APNAC forma parte de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a firmar el proyecto de Adenda que se aprueba por el Artículo 2°. Determinar que, para todas aquellas cuestiones no contempladas en la Adenda aprobada por el Artículo 2°, permanecerán válidas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 14/2015 con los mismos criterios contractuales oportunamente suscriptos (EX-2018-36279596-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el Vocal, Gpque. Carlos Corvalán, se abstiene de suscribir el presente acto administrativo.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.10.27 15:53:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.10.27 16:34:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2023.10.27 18:00:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.10.27 18:17:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.10.27 18:28:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.27 18:28:21 -03:00